## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 18/09/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:00:22

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el Procedimiento de Selección solicitan lo siguiente:

#### 2.5. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite Documentario de la Dirección Regional Agraria Amazonas sitio en el Jiron Ortiz Arrieta N° 1270 - Chachapoyas, en horario de labores de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:30 horas.

Señores del comité, solicitamos se permita presentar al ganador de la buena pro la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato mediante mesa de partes Virtual ya que el presente proceso no supone la presentación de una carta fianza la cual debería ser entregada original en físico, por lo que solicitamos que se considere realizar la entrega de los documentos de manera virtual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación toda vez que no es posible conocer si en el presente proceso de selección será o no exigible la presentación de carta fianza, ya que esto se sujeta al precio que oferte el adjudicatario conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 18/09/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:00:22

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Año modelo: 2024 como mínimo.

En aras de dar pluralidad a la libre participación de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo modelo 2023, ya que es el año actual de la presente contratación que se desea realizar y sería desproporciona solicitar un vehículo modelo del año siguiente lo que estaría limitando la libre participación de postores, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Año modelo: 2023 como mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge como vehículo AÑO MODELO 2023 como mínimo, permitiendo de esa manera la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases AÑO MODELO 2023 MINIMO

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 18/09/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:00:22

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Color, Peso y Dimensiones Largo: 5,325 m., como mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con 5,253 mm de largo ya que esto no desmerece su funcionamiento y este brinda un amplio espacio en la cabina para brindar confort a los usuarios, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Color, Peso y Dimensiones Largo: 5,253 m., como mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación puesto que en la indagación de mercado hay proveedores que cumplen con las EE.TT, en cuanto a color, peso, largo y dimensiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 18/09/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:00:22

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Color, Peso y Dimensiones

Distancia entre ejes: 3100 kg máximo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una distancia entre ejes de 3,150 mm ya que esto no desmerece su funcionamiento, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Color, Peso y Dimensiones

Distancia entre ejes: 3,150 mm máximo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación puesto que en la indagación de mercado hay proveedores que cumplen con las EE.TT, en cuanto a color, peso, dimensiones y distancia entre ejes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 18/09/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:00:22

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Seguridad

Airbags: 07 mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con 06 airbags distribuidas para el Piloto, Copiloto, Laterales y de Cortina ya que estas brindan una optima seguridad al conductor y pasajeros de la unidad vehícular contra accidentes, además de que no muchas marcas en el mercado cuentan con vehículos con 07 airbags lo que estaría limitando la participación de postores, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Seguridad

Airbags: 06 mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que de la ingadación de mercado se desprende que existen proveedores que cumplen las EE.TT., así mismo, lo que busca la entidad es que se garantice la seguridad de los ocupantes, por lo tanto, no es posible atender la solicitud del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 18/09/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:00:22

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Equipamiento Exterior

Aros: 17" a 18" de aleación mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con aros de acero de 17" ya que estos brindan una buena durabilidad y resistencia, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Equipamiento Exterior

Aros: 17" a 18" de aleación y/o acero mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que de la ingadación de mercado se desprende que existen proveedores que cumplen con las especficaciones técnicas los cuales indican que el el tamaño y material del aro es el mínimo aceptable, toda vez que por las características de la zona en la que será utilizada la unidad es necesario contar con un aro de mayor tamaño, en tal sentido, no es posible modificar este aspecto a fin de favorecer los intereses de un determinado postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 18/09/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:00:22

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

**Condiciones Generales** 

Tiempo de entrega: Hasta 25 días calendarios contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que se considere un plazo de 30 días calendarios para la entrega del vehículo ya que este debe ser debidamente equipado y trasladado hasta el lugar de entrega establecido en las bases por lo que supone un plazo mayor al indicado en las bases, por lo que solicitamos que se considere lo siguiente:

**Condiciones Generales** 

Tiempo de entrega: Hasta 30 días calendarios contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación, otorgando el plazo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la entrega del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará el plazo de entrega treinta (30) días calendarios

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 18/09/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:00:22

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones solicitan lo siguiente:

#### 4.6.8.- Capacitación y/o Entrenamiento:

,el capacitador que efectuará la capacitación debe contar con el título de ingeniero mecánico o técnico automotriz y con experiencia mínima de 05 capacitaciones.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se permita realizar la capacitación al personal indicado por un Técnico mecánico ya que este cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para brindar el entrenamiento sobre la operación, mantenimiento, descripción e identificación de partes del vehículo, por lo que solicitamos que en las especificaciones se considere lo siguiente:

## 4.6.8.- Capacitación y/o Entrenamiento:

,el capacitador que efectuará la capacitación debe contar con el título de ingeniero mecánico o técnico automotriz o técnico mecánico y con experiencia mínima de 05 capacitaciones.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación, permitiendo realizar la capacitación al personal indicado por un Técnico mecánico contando con la experiencia y conocimientos necesarios para brindar el entrenamiento sobre la operación, mantenimiento, descripción e identificación de partes del vehículo.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara el perfil del capacitador Técnico Mecánico

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 18/09/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:00:22

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones solicitan lo siguiente:

- 5. Lugar y plazo de entrega de los bienes
- 6.2.- Plazo de Entrega: El plazo de entrega de la prestación principal es de Veinticinco (25) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que se considere un plazo de 30 días calendarios para la entrega del vehículo ya que este debe ser debidamente equipado y trasladado hasta el lugar de entrega establecido en las bases por lo que supone un plazo mayor al indicado en las bases, por lo que solicitamos que se considere lo siguiente:

- 5. Lugar y plazo de entrega de los bienes
- 6.2.- Plazo de Entrega: El plazo de entrega de la prestación principal es de Treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación ya atentida anteriormente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 18/09/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:00:22

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Observamos que en los Factores de Evaluación solicitan lo siguiente:

### B. Plazo de Entrega

De (01) hasta (09) días calendario: 10 puntos. De (10) hasta (15) días calendario: 6 puntos. De (16) hasta (25) días calendario: 3 puntos.

Señores del comité, observamos que el puntaje máximo esta dirigido a un plazo desproporcional al posible en el que se puede realizar la entrega del vehículo con el equipamiento requerido, por lo que solicitamos que este sea SUPRIMIDO y se modifique de manera congruente de la siguiente manera:

## B. Plazo de Entrega

De (16) hasta (25) días calendario: 10 puntos. De (26) hasta (30) días calendario: 6 puntos.

De esta manera se estaría permitiendo realizar la entrega del vehículo con todas las herramientas y equipamiento solicitado, ampliando el presente proceso a otros postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación del participante no es atentible puesto que los factores de evaluación no son de cumplimiento obligatorio para los postores, así mismo, han sido formulado teniendo en cuenta lo señalado en las bases estándar. Por estas consideraciones no se acoge la observación.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20601990564 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : SAVI MOTORS S.A.C Hora de envío : 13:31:48

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitan:

DISTANCIA ENTRE EJES: 3100 kg máximo

Al respecto en aras de fomentar la pluralidad de postores y no transgredir el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento con respecto a COLOR, PESO Y DIMENSIONES, el cual amplía el requerimiento a mayor número de proveedores.

Sugerimos:

DISTANCIA ENTRE EJES: 3275 kg máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (incisos a. y e.) 8 y 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que de la ingadación de mercado se desprende que existen proveedores que cumplen las especificaciones técnicas en COLOR, PESO Y DIMENSIONES , en tal sentido, no es posible modificar este aspecto a fin de favorecer los intereses de un determinado postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código :20601990564Fecha de envío :18/09/2023Nombre o Razón social :SAVI MOTORS S.A.CHora de envío :13:31:48

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitan:

ESTRIBOS: Tubo negro estructural de 3¿ de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, de fábrica.

Sugerimos al área usuaria que suprima la palabra (de fábrica) entendiéndose que tendría que venir con la unidad ya desde la planta y por las medidas que solicitan se fabricara localmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (incisos a. y e.) 8 y 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases estribo original y/o según diseño de la marca u homologación de la misma.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En el Procedimiento de Selección solicitan lo siguiente:

#### 2.5. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite Documentario de la Dirección Regional Agraria Amazonas sitio en el Jiron Ortiz Arrieta N° 1270 - Chachapoyas, en horario de labores de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:30 horas.

Señores del comité, solicitamos se permita presentar al ganador de la buena pro la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato mediante mesa de partes Virtual ya que el presente proceso no supone la presentación de una carta fianza la cual debería ser entregada original en físico, por lo que solicitamos que se considere realizar la entrega de los documentos de manera virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación ya atentida anteriormente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Año modelo: 2024 como mínimo.

En aras de dar pluralidad a la libre participación de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo modelo 2023, ya que es el año actual de la presente contratación que se desea realizar y sería desproporciona solicitar un vehículo modelo del año siguiente lo que estaría limitando la libre participación de postores, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Año modelo: 2023 como mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA. Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación ya atentida anteriormente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Sistema de motor

Capacidad del tanque de combustible: 80 litros mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un tanque de combustible de 76 litros de capacidad ya que debido a la relación de motor y combustible nuestro vehículo ofrece una buena autonomía, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Sistema de motor

Capacidad del tanque de combustible: 76 litros mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que de la ingadación de mercado se desprende que existen proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas los cuales indican que el la capacidad del tanque es el mínimo aceptable, toda vez que por las características de la zona en la que será utilizada la unidad es necesario contar con una mayor capaidad de tanque ya que los grifos son distantes, en tal sentido, no es posible modificar este aspecto a fin de favorecer los intereses de un determinado postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

Color, peso y dimensiones

Distancia libre al suelo: 225 mm mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una distancia libre al suelo de 211 mm, ya que esta es superior al mínimo recomendado (200 mm) en este tipo de vehículos que se desea adquirir, además de brindar la distancia suficiente para evitar rozamientos o golpes en la parte inferior del vehículo, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Color, peso y dimensiones

Distancia libre al suelo: 211 mm mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que de la ingadación de mercado se desprende que existen proveedores que cumplen las especificaciones técnicas en cuanto a distancia libre al suelo, por lo tanto, no es posible atender la solicitud del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

TRANSMISIÓN Airbags: 07 mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con 06 airbags distribuidas para el Piloto, Copiloto, Laterales y de Cortina ya que estas brindan una optima seguridad al conductor y pasajeros de la unidad vehícular contra accidentes, además de que no muchas marcas en el mercado cuentan con vehículos con 07 airbags lo que estaría limitando la participación de postores, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

TRANSMISIÓN Airbags: 06 mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación ya atentida anteriormente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

**EQUIPAMIENTO EXTERIOR** 

Aros: 17" o 18" de aleación mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con aros de aleación de 16" ya que estos permiten montar neumáticos capaces de brindar una optima conducción en autopista y todo terreno, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

### **EQUIPAMIENTO EXTERIOR**

Aros: 16" a 18" de aleación mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación ya atentida anteriormente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

#### **CONDICIONES GENERALES**

Garantía comercial: Mínimo de 3 años o 150,000 km de recorrido (lo que ocurra primero).

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con una garantía comercial de 05 años o 100,000 km, lo que ocurra primero, ya que este plazo es amplio y optimo para la identificación de fallas o desperfectos originados de fábrica, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

### **CONDICIONES GENERALES**

Garantía comercial: Mínimo de 3 años o 100,000 km de recorrido (lo que ocurra primero).

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que la entidad busca tener la mayor garantía posible para el vehículo que va a adquirir obteniendo la mayor cantidad de beneficios posible por el monto que se va a pagar, resguardando así los intereses públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

4.6. Garantía Comercial

4.6.3.-Periodo de la Garantía: Mínima de 03 años o 150 mil kilómetros de recorrido.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con una garantía comercial de 05 años o 100,000 km, lo que ocurra primero, ya que este plazo es amplio y optimo para la identificación de fallas o desperfectos originados de fábrica, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

4.6. Garantía Comercial

4.6.3.-Periodo de la Garantía: Mínima de 03 años o 100 mil kilómetros de recorrido.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación ya atentida anteriormente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

4.6.8.- Capacitación y/o Entrenamiento:

El capacitador que efectuará la capacitación debe contar con el título de ingeniero mecánico o técnico automotriz o técnico mecánico y con experiencia mínima de 05 capacitaciones.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación del participante no es entendible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

- 5. Lugar y plazo de entrega de los bienes
- 6.2.-Plazo de entrega: El plazo de entrega de la prestación principal es de Veinticinco (25) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que se considere un plazo de 30 días calendarios para la entrega del vehículo ya que este debe ser debidamente equipado y trasladado hasta el lugar de entrega establecido en las bases por lo que supone un plazo mayor al indicado en las bases, por lo que solicitamos que se considere lo siguiente:

- 5. Lugar y plazo de entrega de los bienes
- 6.2.-Plazo de entrega: El plazo de entrega de la prestación principal es de Treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación del participante no es entendible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

En los Factores de Evaluación solicitan lo siguiente:

### B. Plazo de Entrega

De (01) hasta (09) días calendario: 10 puntos. De (10) hasta (15) días calendario: 6 puntos. De (16) hasta (25) días calendario: 3 puntos.

Señores del comité, observamos que el puntaje máximo esta dirigido a un plazo desproporcional al posible en el que se puede realizar la entrega del vehículo con el equipamiento requerido, por lo que solicitamos que este sea SUPRIMIDO y se modifique de manera congruente de la siguiente manera:

## B. Plazo de Entrega

De (16) hasta (25) días calendario: 10 puntos. De (26) hasta (30) días calendario: 6 puntos.

De esta manera se estaría permitiendo realizar la entrega del vehículo con todas las herramientas y equipamiento solicitado, ampliando el presente proceso a otros postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación del participante no es atendible puesto que los factores de evaluación no son de cumplimiento obligatorio para los postores, así mismo, han sido formulado teniendo en cuenta lo señalado en las bases estándar. Por estas consideraciones no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:48:15

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

En los Factores de Evaluación solicitan lo siguiente:

### C. Capacitación del personal de la entidad

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a dos (2) conductores de la entidad como mínimo, relacionado con la operatividad del bien a adquirir, la cual será desarrollado en la instalaciones de la entidad, el perfil del capacitador será un ingeniero mecánico y/o eléctrico con una antigüedad de un (1) año de experiencia.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se permita realizar la capacitación al personal indicado por un Técnico mecánico ya que este cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para brindar el entrenamiento sobre la operación, mantenimiento, descripción e identificación de partes del vehículo, por lo que solicitamos que en los Factores de Evaluación se considere lo siguiente:

## C. Capacitación del personal de la entidad

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a dos (2) conductores de la entidad como mínimo, relacionado con la operatividad del bien a adquirir, la cual será desarrollado en la instalaciones de la entidad, el perfil del capacitador será un ingeniero mecánico y/o eléctrico y/o Técnico mecánico con una antigüedad de un (1) año de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación, permitiendo realizar la capacitación al personal indicado por un Técnico mecánico contando con la experiencia y conocimientos necesarios para brindar el entrenamiento sobre la operación, mantenimiento, descripción e identificación de partes del vehículo.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira el perfil de Técnico Mecanico

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :19/09/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :13:18:05

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

PIDEN:

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

e) El postor deberá adjuntar información técnica (catálogos, fichas técnicas, brochures, que acrediten el cumplimiento de los RTM) sujeto a verificación en la información alojada en cada dirección determinada de internet (Sitio Web) y fabricante por parte del comité.

Las especificaciones técnicas que solicitan son bien puntuales en aras de seguir ese lineamiento y presentar una propuesta técnica que cumplas con todos y cada uno de los requerimientos establecidos pedimos al comité de selección considerar que se pueda adjuntar una DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA, teniendo en cuenta que la ficha técnica no contempla todas las especificaciones que la entidad requieres según las bases publicadas, por ello sugerimos:

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

e) El postor deberá adjuntar información técnica (catálogos, fichas técnicas, brochures, que acrediten el cumplimiento de los RTM) sujeto a verificación en la información alojada en cada dirección determinada de internet (Sitio Web) y fabricante por parte del comité y/o presentar declaración jurada de especificaciones técnicas no comprendidas en la ficha técnica del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. II Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación permitiendo al postor adjuntar información técnica (catálogos, fichas técnicas, brochures, que acrediten el cumplimiento de las EE.TT) sujeto a verificación de la información alojada en cada dirección determinada de internet (Sitio Web) y fabricante por parte del comité y/o asi mismo deberá presentar declaración jurada de especificaciones técnicas no comprendidas en la ficha técnica del fabricante.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las base la acreditación mediante declaración jurada.

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :19/09/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :13:18:05

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

PIDEN:

RECORRIDO: No mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado.

Pedimos al comité de selección ser más explícitos en este apartado y considerar un recorrido cuantificado, por ende, pedimos se acepte una unidad con un recorrido de 1200 km producto del traslado de la unidad a los almacenes de la Entidad, por ello sugerimos:

RECORRIDO: No mayor a 1200 km producto del movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa, entrega al concesionario y traslado a los almacenes de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente el vehículo no debe tener un recorrido mayo a 400 kilómetros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :19/09/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :13:18:05

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

PIDEN:

CAPACIDAD DE CARGA: 0.810 Tn, como mínimo

Pedimos al comité de selección SUPRIMIR este requerimiento puesto que líneas más abajo consideran ¿CARGA ÚTIL: 750 Kg mínimo; se estaría redundando esa especificación técnica pudiendo ser confuso y motivo de error en la elaboración de la propuesta por cuestiones de incongruencia, por ello reiteramos su SUPRIMA ¿CAPACIDAD DE CARGA: 0.810 Tn, como mínimo;.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminara del las bases, carga útil 750 kg

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :19/09/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :13:18:05

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

PIDEN:

TALLER AUTORIZADO: Deberá contar con talleres y/o concesionarias autorizadas en la Región Amazonas o Regiones colindantes.

En aras de promover una mayor pluralidad de postores y se evite posibles mal interpretaciones a la hora de elaborar la propuesta técnica pedimos al comité de selección considerar, que la marca ofertada deberá contar con talleres y/o concesionarias autorizadas en la Región Amazonas o Regiones colindantes, por ello sugerimos:

TALLER AUTORIZADO: LA marca ofertada deberá contar con talleres y/o concesionarias autorizadas en la Región Amazonas o Regiones colindantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación a fin de permitir la pluralidad de postores.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará la marca ofertada deberá contar con talleres y/o concesionarias autorizadas en la Región Amazonas o Regiones colindantes.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 13:18:05

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

PIDEN:

ESTRIBOS: Tubo negro estructural de 3¿ de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, de fábrica.

A razón de tener una oferta clara en relación a las especificaciones técnicas solicitadas, pedimos al comité de selección considerar Estribos originales según diseño de fabricante, de esta manera no se estaría afectando la estética original de la unidad evitando el cambio de estribos que estéticamente no van con la unidad ofertada, por ello sugerimos:

ESTRIBOS: Tubo negro estructural de 3¿ de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, de fábrica, o estribo original según diseño de fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación permitiendo pluralidad de postores.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases estribo original y/o según diseño de la marca u homologación de la misma.

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 13:18:05

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

PIDEN:

4.6.7. Soporte técnico

El postor y/o marca ofertada deberá contar con un concesionario autorizado en la región amazonas o regiones colindantes, el cual deberá contar con personan técnico certificado por la marca del vehículo.

La obligación de mantener a los representantes autorizados se extiende por el periodo de la garantía finalmente ofertada. Dicho concesionario autorizado, se acreditará mediante carta y/o declaración jurada del fabricante y/o representante y/o Distribuidor de la marca autorizada en el Perú y copia de licencia de funcionamiento en la zona, debiendo indicar la razón social, RUC, Dirección y Teléfono.

En aras de promover mayor pluralidad de postores pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que en el presente proceso de selección no corresponde la presentación de documentos de tercero, por ello a razón de motivar mayor concurrencia de postores pedimos al comité SUPRIMIR la presentación de licencia de funcionamiento y reconsiderar la acreditación mediante declaración jurada de brindar soporte técnico también, por ello sugerimos:

### 4.6.7. Soporte técnico

El postor y/o marca ofertada deberá contar con un concesionario autorizado en la región amazonas o regiones colindantes, el cual deberá contar con personan técnico certificado por la marca del vehículo.

La obligación de mantener a los representantes autorizados se extiende por el periodo de la garantía finalmente ofertada. Dicho concesionario autorizado, se acreditará mediante carta y/o declaración jurada de brindar soporte técnico y/o declaración jurada del fabricante y/o representante y/o Distribuidor de la marca autorizada en el Perú, debiendo indicar la razón social, RUC, Dirección y Teléfono.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, a fin de permitir la pluralidad de postores.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimira e incorporará en las bases "El postor y/o marca ofertada deberá contar con un concesionario autorizado en la región amazonas o regiones colindantes, el cual deberá contar con personan técnico certificado por la marca del vehículo.

La obligación de mantener a los representantes autorizados se extiende por el periodo de la garantía finalmente ofertada. Dicho concesionario autorizado, se acreditará mediante carta y/o declaración jurada de brindar soporte técnico y/o declaración jurada del fabricante y/o representante y/o Distribuidor de la marca autorizada en el Perú, debiendo indicar la razón social, RUC, Dirección y Teléfono".

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 19/09/2023 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 13:18:05

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

PIDEN:

4.6.9. Kilometraje del Vehículo:

Los vehículos deberán estar en condición de 100 kilómetros (Se tendrá en cuenta el mínimo recorrido entre la línea de producción, pruebas necesarias, traslado al depósito de aduana) por lo que deberá utilizarse un medio de transporte hasta el almacén del Dirección Regional Agraria Amazonas.

Se observó la especificación técnica de recorrido de la unida ofertada, por ellos reiteramos al comité de selección considerar un kilometraje de recorrido de 1200 Km productos del traslado del bien propios del fabricante, así como del traslado al almacén de la entidad, por ello sugerimos:

### 4.6.9. Kilometraje del Vehículo:

Los vehículos deberán estar en condición de 1200 kilómetros (Se tendrá en cuenta el mínimo recorrido entre la línea de producción, pruebas necesarias, traslado al depósito de aduana) por lo que deberá utilizarse un medio de transporte hasta el almacén del Dirección Regional Agraria Amazonas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente en cuanto al kilometraje del vehículo, por lo que el vehículo deberá estar en condición de recorrido no mayor a 400 kilometros.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases Los vehículos deberán estar en condición de 400 kilómetros (Se tendrá en cuenta el mínimo recorrido entre la línea de producción, pruebas necesarias, traslado al depósito de aduana) por lo que deberá utilizarse un medio de transporte hasta el almacén del Dirección Regional Agraria Amazonas.

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-GRA/GRDE/DRA.A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCION 4X4

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :19/09/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :13:18:05

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

PIDEN:

- 4.7 Documentación y Otros Accesorios Entregables
- . SOAT por un año a nombre del Dirección Regional Agraria Amazonas
- . El postor ganador de la buena pro tramitará y entregará la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del Dirección Regional Agraria Amazonas, y las placas de rodaje, que serán entregadas a la Entidad sin ningún costo para las mismas, acreditando el presente requerimiento mediante declaración jurada, en un plazo de 30 días calendario después de realizada la entrega del vehículo.

El presente requerimiento está mal planteado puesto que solicitan que el postor ganador de la buena pro entregue los documentos (tarjeta de propiedad y placas de rodaje) en un plazo de 30 días contados a partir de la entrega del vehículo, esto no puede darse ya que el plazo para la entrega DEBERÍA correr a partir del pago del bien, tener en cuenta que SUNARP como requisito para inicio de gestión del trámite solicita que se adjunte el medio de pago sin ello no es posible el trámite, por ello sugerimos:

- 4.7 Documentación y Otros Accesorios Entregables
- . SOAT por un año a nombre del Dirección Regional Agraria Amazonas
- . El postor ganador de la buena pro tramitará y entregará la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del Dirección Regional Agraria Amazonas, y las placas de rodaje, que serán entregadas a la Entidad sin ningún costo para las mismas, acreditando el presente requerimiento mediante declaración jurada, en un plazo de 30 días calendario después del pago de bien al 100% y de remitido la documentación obligatoria por parte de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por cumplimiento de entrega de la documentación reglamentaria y procedimientos de SUNARP

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara las bases indicando El postor ganador de la buena pro tramitará y entregará la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del Dirección Regional Agraria Amazonas, y las placas de rodaje, que serán entregadas a la Entidad sin ningún costo para las mismas, acreditando el presente requerimiento mediante declaración jurada, en un plazo de 30 días calendario después del pago de bien al 100% y de remitido la documentación obligatoria por parte de la Entidad.